



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: PLENO 11/2021 –XI MCD-
Asunto: Pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de
concejal no adscrito
Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

«EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

**PASE DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO
ADSCRITO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES

Adquisición de la condición de concejal e integración en el Grupo Político Municipal Ciudadanos. Don José Antonio Guerra Hernández concurrió a las pasadas elecciones locales celebradas en mayo de 2019 en la lista de la formación política del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y siendo proclamado concejal electo tomó posesión del cargo de concejal de este ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2019, integrándose en el Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 17 de junio de 2019.

Escrito presentado por el señor Guerra Hernández el día 6 de octubre de 2021 por el que solicita se tome razón de su decisión de abandonar el Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito y se realicen los trámites oportunos para que tal decisión se haga efectiva en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 15.10.2021.

De conformidad con la guía sesional/2021, la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el mes de octubre tendrá lugar el próximo viernes día 29.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIÓN JURÍDICA ÚNICA

Régimen jurídico de los concejales no adscritos, artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. Tomar razón del pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito por abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos en el que se encontraba integrado, aplicándosele al mismo el régimen jurídico establecido en los artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para los concejales no adscritos.

Código Seguro de verificación:ZiyxPDm1F1YnFilfIH7EjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	04/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: PLENO 11/2021 –XI MCD-
Asunto: Pase de don José Antonio Guerra Hernández a la
condición de concejal no adscrito
Trámite: Certificación

Segundo. La comunicación, notificación y publicación del presente acuerdo en legal forma.

Tercero. Proceder a la reestructuración de la composición de las Comisiones de Pleno y de otros órganos colegiados que se pudieran ver afectados por el pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito, así como de otros acuerdos organizativos que según informe de la secretaria general del Pleno, se requieran».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:ZiyxPDm1F1YnFilfIH7EjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	04/11/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZiyxPDm1F1YnFilfIH7EjQ==	PÁGINA 2/2



ZiyxPDm1F1YnFilfIH7EjQ==